



SIACO INFORMA

BOLETÍN EXTRAORDINARIO JUNIO 2026 – 003

Información Aduanera y de Comercio Exterior en el Ámbito del Agenciamiento Aduanero.

LEY 2586 DE 2026

Por medio de la cual se adopta el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable ante el incumplimiento de obligaciones y disposiciones aduaneras en el marco de las operaciones de comercio exterior y se dictan otras disposiciones

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

⚠ Diario Oficial aún no disponible

Al momento de publicar esta cápsula no se conoce el número del Diario Oficial en el que fue publicada la Ley 2586. Una vez sea identificado.

El Presidente de la República sancionó el 19 de junio de 2026 la Ley 2586, que deroga el Decreto Ley 920 de 2023. A partir de su promulgación, este es el marco normativo vigente para las sanciones, el decomiso de mercancías y los procedimientos ante la DIAN en materia aduanera.

La ley entra en vigor a partir de su promulgación. Los procesos aduaneros en curso continuarán rigiéndose por la norma vigente al momento de su inicio, con aplicación del principio de favorabilidad cuando corresponda.

La Gerencia de Asuntos Legales adelantará un análisis detallado de los principales cambios normativos y sus implicaciones operativas para las empresas marca Repremundo y sus clientes. Los resultados de dicho análisis serán socializados oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación. Les invitamos a mantenerse atentos.



Agencia de Aduanas SIACO S.A.S. Nivel 1
<https://siaco.com.co/>
Gerencia de Asuntos Legales

Este boletín tiene carácter informativo y no constituye asesoría jurídica. Para situaciones particulares consulte a su asesor legal.